



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2740/25

AYUNTAMIENTO DE COLLADO DEL MIRÓN

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el **ACUERDO DEFINITIVO** adoptado por el Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2025, referente al expediente de la modificación de la siguiente Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basura, así como los artículos modificados (Anexo).

Contra el acuerdo definitivo a que se ha hecho mención, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Collado del Mirón, 29 de diciembre de 2025.

El Alcalde, *Faustino Vaquero Sánchez*.

ANEXO**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA****Art.6.**

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

Por cada vivienda familiar: 90 euros.

Restaurantes, bares, cafeterías y tabernas: 54,09 euros.

Otros locales comerciales: 36,06.

3. Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible y corresponden un año.